ACTA N° 93-2021 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes doce de julio del dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero(virtual), Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes(virtual), Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez(virtual), Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco(virtual), Yuliana María Mayorga Chavarría(virtual), Rebeca Salas Aguilar, German Ricardo Álvarez González(virtual), Jossette Dilana Montoya Robles.

Ausente: José Florencio Venegas Álvarez.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria, Estefanía Castrillo Mora, Asistente a.i. de Secretaría.

El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal solicita al Concejo Municipal que Mociones del señor Alcalde se incluya como punto primero, por lo que quedaría de la siguiente forma:

ORDEN DEL DIA

I- Mociones del señor Alcalde
II- Lectura y aprobación del acta anterior
III- Lectura de correspondencia
IV- Asuntos de Trámite Urgente
V- Dictámenes de Comisión
VI- Informes de Asesoría
VII- Asuntos varios

APROBADA por unanimidad.

ARTÍCULO I

Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, presenta la Liquidación presupuestaria 2020 ajustada, por compromisos presupuestarios, para ello está presente la compañera Gabriela Darlorso quien va a dar una explicación muy rápida, fue lo que se les envió el miércoles anterior y es simplemente incorporar lo que no se pudo por razones de fuerza mayor no ejecutarse al 30 de junio, incorporarlo entonces en la liquidación que había quedado a diciembre como corresponde el ajuste y así poderlo enviar a la Contraloría General de la República.

Queda en el uso de la palabra la Licda. Gabriela Dalorzo, quien expone la Liquidación presupuestaria ajustada, en el presente año se hizo una liquidación al 31 de diciembre la cual fue presentada en febrero del presente año y por ende al 30 de junio se liquidan los compromisos y se presenta otra liquidación para el presente mes.

A continuación el detalle de la Liquidación presupuestaria 2020 ajustada:

Tipo de Liquidación	Ajuste a la Liquidación No. 1
Sesión y fecha de aprobación del Concejo Municipal	00/07/2021

ANEXO N.° 1
MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
LIQUIDACIÓN AJUSTADA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020

En colones

	PRESUPUESTO	REAL [1]
INGRESOS	6.741.136.494,24	6.856.641.202,52
Menos:		
GASTOS	6.741.136.494,24	4.831.793.225,15
SALDO TOTAL		**2.024.847.977,38**
Más:	**14.119.668,20**	
Notas de crédito sin contabilizar 2020	14.119.668,20	
Menos:	**65.520.548,03**	
Notas de débito sin registrar 2020	65.520.548,03	
SUPERÁVIT / DÉFICIT		**1.973.447.097,55**
Menos: Saldos con destino específico		1.053.800.136,25
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		**919.646.961,30**

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley Nº 7509	3.763,36
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley Nº 7509	1.392,24
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	63.947.308,00
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley Nº 7729	254.454.162,74
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas	2.725.048,54
40% Obras mejoramiento zonas turísticas:	42.050.606,45
40% obras mejoramiento del Cantón:	10.267.028,41
20% fondo pago mejoras zona turística:	54.057.237,86
Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos	751.993,64
Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos	751.993,64
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93	192,38
Fondo para obras financiadas con el Impuesto al cemento	49.033.506,95
Comité Cantonal de Deportes	10.301.558,70
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303	2.309.807,61
Ley Nº7788 10% aporte CONAGEBIO	2.824,41
Ley Nº7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	51.965,33
Ley Nº7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	2.344.972,05
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114	154.790.346,62
Proyectos y programas para la Persona Joven	6.881.663,00
Impuesto por movilización de carga portuaria Ley Nº 5582	101.770.771,23
Fondo Aseo de Vías	20.291.243,42
Fondo recolección de basura	85.895.394,67
Fondo cementerio	16.906.451,60
Fondo de parques y obras de ornato	14.574.649,92
Fondo servicio de mercado	5.968.889,29
Saldo de partidas específicas	18.720.411,93
FODESAF Red de Cuido Venta de servicios	128.520,00
Notas de crédito sin registrar 2020	14.119.668,20
Diferencia con tesorería	2.102.879,36
Reservas legales servicio de Aseo de vías	6.292,21
Reservas legales servicio de mantenimiento de cementerios	1.580.572,79
Aporte federación de Municipalidades Region Pacifico Central	5.705.402,38
FODESAF Red de Cuido construccion y equipamiento	-
Servicios culturales y recreativos	4.150.406,85
Notas de crédito sin registrar años anteriores	1.251.184,53
Patronato Nacional de la Infancia (PANI)	72.594,40
INCOP	23.333.333,00
Instituto de Desarrollo Rural (INDER)	59.427.618,53
Otros servicios comunitarios (PANI)	23.066.480,00
Concepto específico	-

.....

1/ Incluye los compromisos presupuestarios contraídos al 31-12-2020, pendientes de liquidación, según lo establecido en el artículo 116 del Código Municipal.

Indica la Licda. Gabriela Dalorso que las normas de presupuesto fueron ajustadas, antes decía que cuando ya los compromisos fueran liquidados se podían incluir en un extraordinario, ahora la norma dice que sí se puede pero hay que esperar dos meses posteriores, entonces esos dos meses a la presentación de hoy sería hasta en octubre y ya no se podría presentar un extraordinario.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Aprobar la Liquidación presupuestaria 2020 ajustada, presentada por la Administración. Trasladar a la Administración para el trámite correspondiente.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta JVC-036-21 de fecha 12 de julio de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por Junta Vial Cantonal de Esparza; que dice:
"Para lo que corresponda, transcribo el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en Sesión ordinaria N.º 007-2021, según **Artículo III,** inciso uno, celebrada el martes seis de julio de 2021, en el cual se acordó lo siguiente:
Se conoce oficio enviado por el señor Ronald Sandoval con fecha de 28 de mayo de 2021, texto que se transcribe a continuación:
Debido a solicitudes de colocación de reductores de velocidad que han presentado distintos vecinos de comunidades, el departamento de Gestión Vial le solicito al LANAMME-UCR que por medio del convenio de cooperación R-CONV-002-2019, recolectara los insumos necesarios para determinar si los lugares solicitados cumplen con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 40601-MOPT "Reglamento para la Instalación y Eliminación de Reductores de Velocidad en las Vías Terrestres" publicado en el Diario La Gaceta del 9 de agosto de 2017, por lo que hago de conocimiento de ustedes, cuales sitios cumplen para colocar reductor de velocidad y les solicito tomar un acuerdo que apruebe la construcción de los reductores de velocidad.
Los estudios que si cumplieron con lo establecido en el Decreto 40601-MOPT son los siguientes:

1. Humo camino 6-02-009, se colocarán dos reductores de velocidad. Uno del cruce conocido como Galaxia, 62m hacia el sur en el camino de Humo y el otro 145m norte de la intersección hacia la escuela de Mojón (se adjunta croquis).
2. San Juan Grande 6-02-005, se colocará un reductor de velocidad 100m al oeste de la intersección con San Juan Chiquito.
3. Tivives 6-02-006, se colocará un reductor 70m oeste de la intersección con Guardianes de la Piedra y dos reductores por la escuela pública.
4. Mata Limón 6-02-023, se colocará un reductor a 200m de la intersección con la ruta nacional 23 y un reductor 100m después del cruce de ferrocarril.
5. Calle Castillo 6-02-074, se colocarán dos reductores en el trayecto entre Nueva Esparza y Santa Lucia.

Humo, camino 6-02-009.
Se llevó a cabo el estudio correspondiente, observándose las siguientes características del área:

a) El sector en estudio comprende Ruta Cantonal, código de camino 6-02-009.
b) La vía es en asfalto en regular estado.
c) Tiene doble sentido de circulación.
d) El área de inspección **NO** cuenta con acera peatonal, lo que hace que sea una zona peligrosa para el peatón.
e) El ancho de vía es variable entre 4 a 6m.
f) Pronto se asfaltará el sector comprendido entre el cruce del Galaxia y el inicio del proyecto BID en Humo, por lo eso conlleva el aumento en la velocidad de los vehículos y mayor peligro para los peatones.

Es importante mencionar que, en los estudios realizados, solo el 1,3% de los vehículos sobrepasan en 20km/h el límite permitido en la zona (40Km/h), sin embargo, lo que pretendemos con la construcción del reductor de velocidad, es proteger al peatón.

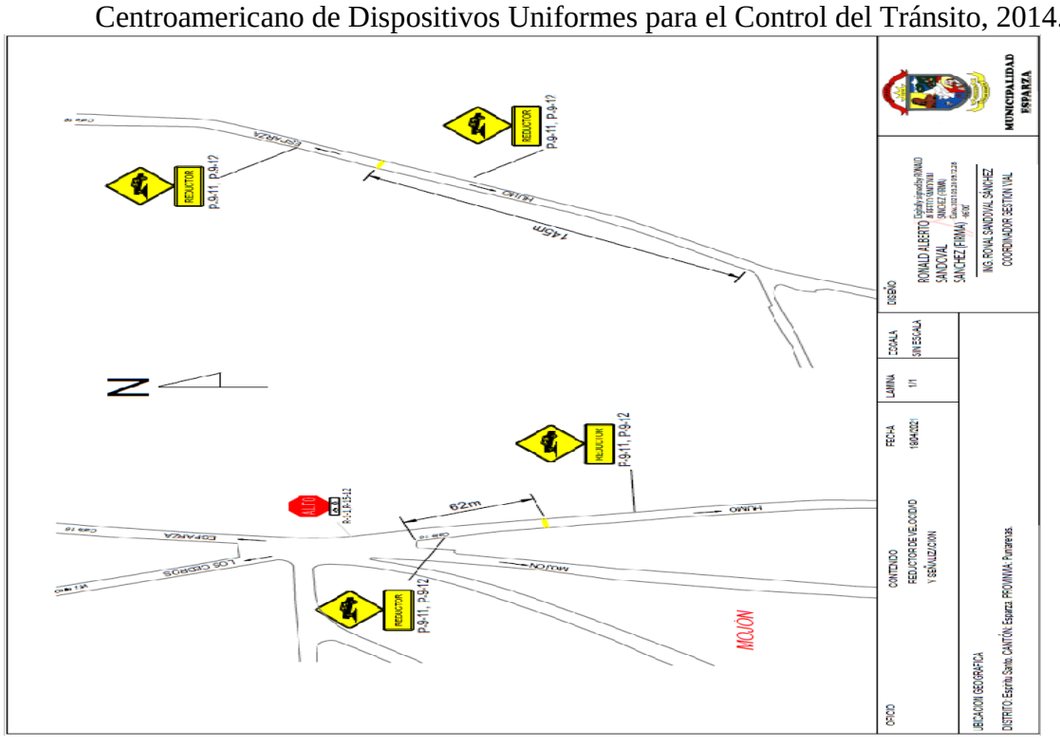
Analizando la situación existente en el lugar, este departamento recomienda:

1. Autorizar la construcción de dos reductor de velocidad tipo, como se detallan en el siguiente cuadro y se muestran en el croquis adjunto:

Cuadro N°1. Ubicación de Reductores

Cantidad	Descripción	Ubicación
1	Reductor de velocidad	62 metros sur del cruce del Galaxia hacia Humo.
1	Reductos de velocidad	145m norte de la intersección hacia la escuela de Mojón.

2. Colocar el señalamiento vertical que se adjunta en el croquis. Cabe indicar que toda la señalización propuesta, deberá ser ejecutada tal y como lo establece el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito, 2014.



San Juan Grande, camino 6-02-005.

Se llevó a cabo el estudio correspondiente, observándose las siguientes características del área:

a) El sector en estudio comprende Ruta Cantonal, código de camino 6-02-005.
b) La vía es en asfalto en buen estado.
c) Tiene doble sentido de circulación.
d) El área de inspección **NO** cuenta con acera peatonal, lo que hace que sea una zona peligrosa para el peatón (especialmente niños que se desplazan a la escuela).
e) El ancho de vía es de 4,5m.

Es importante mencionar que, en los estudios realizados, el 3,5% de los vehículos sobrepasaron en 20km/h el límite permitido en la zona (40 Km/h), sin embargo, lo que pretendemos con la construcción del reductor de velocidad, es proteger al peatón.

Analizando la situación existente en el lugar, este departamento recomienda:

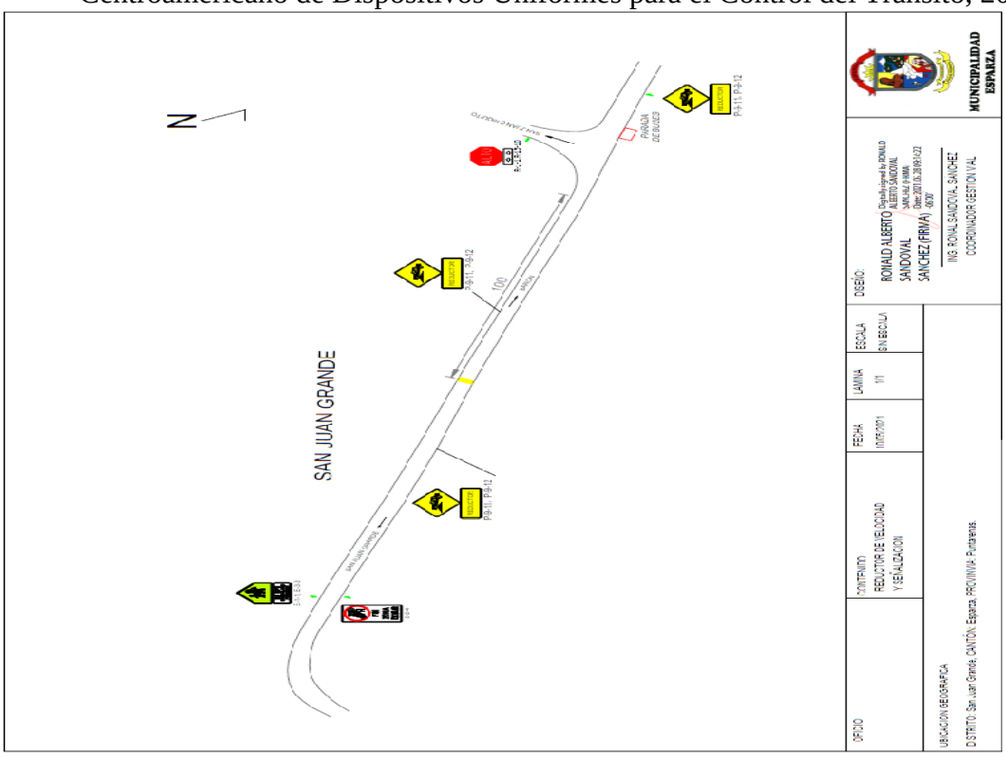
1. Autorizar la construcción de reductor de velocidad tipo como se detalla en el siguiente cuadro y se muestra en el croquis adjunto:

Cuadro N°1. Ubicación de Reductores

Cantidad	Descripción	Ubicación

1	Reductor de velocidad	100 oeste del cruce con el camino 6-02-003 San Juan Chiquito.

2. Colocar el señalamiento vertical que se adjunta en el croquis. Cabe indicar que toda la señalización propuesta, deberá ser ejecutada tal y como lo establece el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito, 2014.



Tivives, camino 6-02-006

Se llevó a cabo el estudio correspondiente, observándose las siguientes características del área:

a) El sector en estudio comprende Ruta Cantonal, camino 6-02-006.
b) La vía está en lastre, sin embargo, en el presente año se colocara carpeta asfáltica, por lo que se pretende dejar previsto para su construcción.
c) Tiene doble sentido de circulación.
d) El área de inspección **NO** cuenta con aceras.
e) El ancho de vía es de 6,5m.
f) No existe señalamiento vertical ni horizontal en la zona de estudio.
g) El punto está ubicado cerca de zona Industrial en la que circula una cantidad considerable de camiones articulados y está a escasos 250m de la escuela de Guardianes de la Piedra.

Es importante mencionar que, en los estudios realizados, el 1,4% de los vehículos sobrepasaron en 20km/h el límite permitido en la zona (40 Km/h), sin embargo, lo que se pretende con la construcción del reductor de velocidad, es proteger al peatón.

También se debe considerar que pronto será rehabilitado el tramo en donde se realizaron los estudios, por lo que es posible que los conductores aumenten la velocidad de circulación.

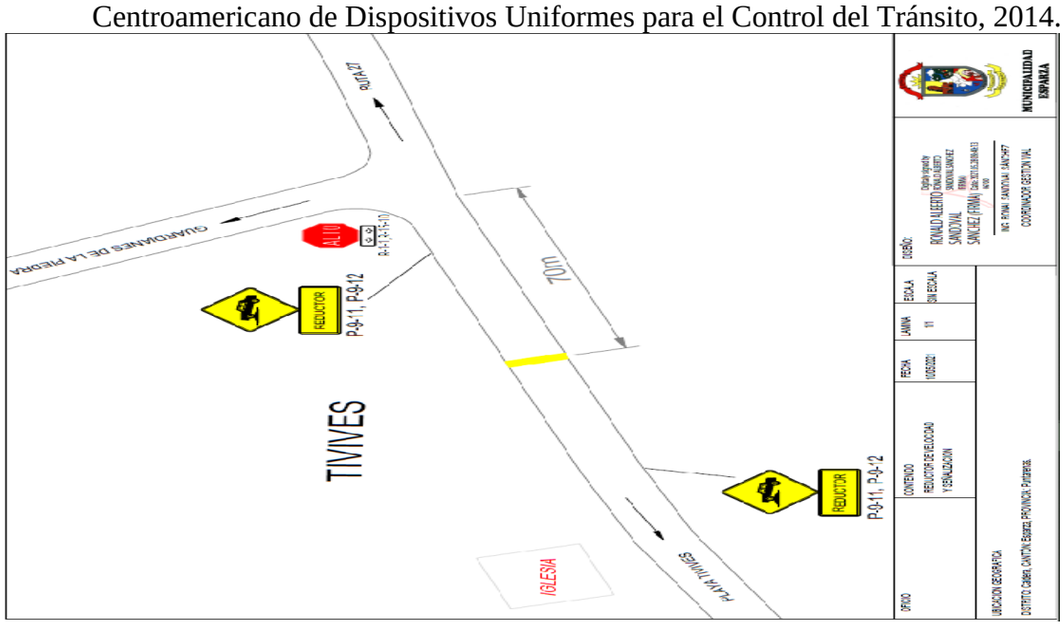
Analizando la situación existente en el lugar, este departamento recomienda:

1. Autorizar la construcción de 1 reductor de velocidad tipo como se detalla en el siguiente cuadro y se muestra en el croquis adjunto:

Cuadro N°1. Ubicación de Reductores

Cantidad	Descripción	Ubicación
1	Reductor de velocidad	70m sur del cruce con el camino de Guardianes de la Piedra.

2. Colocar el señalamiento vertical que se adjunta en los croquis. Cabe indicar que toda la señalización propuesta, deberá ser ejecutada tal y como lo establece el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito, 2014.



Tivives, camino 6-02-006

Se llevó a cabo el estudio correspondiente, observándose las siguientes características del área:

a) El sector en estudio comprende Ruta Cantonal, camino 6-02-006.
b) La vía es en asfalto en regular estado.
c) Tiene doble sentido de circulación.
d) El área de inspección **NO** cuenta con aceras.
e) El ancho de vía es de 5,5m.
f) No existe señalamiento vertical ni horizontal en la zona de estudio.
g) Zona ubicada frente a la Escuela Publica de Tivives, en la que los estudiantes que se desplazan caminando deben de hacerlo por la calle.
h) Es importante mencionar que es una zona turística, la cual en temporada alta hay gran cantidad de afluencia de vehículos.

En los estudios realizados, el 27,3% de los vehículos sobrepasaron en 20km/h el límite permitido en la zona (25 Km/h), por lo que es evidente que no se respeta la zona escolar y la necesidad de provocar que los conductores reduzcan la velocidad.

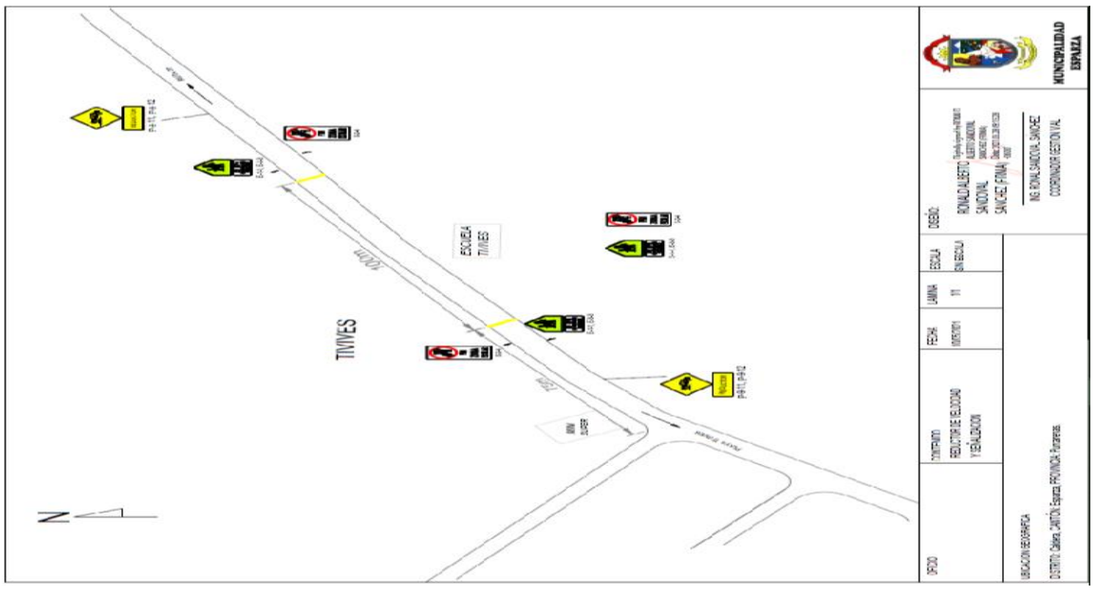
Analizando la situación existente en el lugar, este departamento recomienda:

1. Autorizar la construcción de 2 reductor de velocidad tipo como se detalla en el siguiente cuadro y se muestra en el croquis adjunto:

Cuadro N°1. Ubicación de Reductores

Cantidad	Descripción	Ubicación
1	Reductor de velocidad	50 m al este de la Escuela Pública.
1	Reductor de velocidad	50 m al oeste de la Escuela Pública.

2. Colocar el señalamiento vertical que se adjunta en el croquis. Cabe indicar que toda la señalización propuesta, deberá ser ejecutada tal y como lo establece el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito, 2014.



Mata Limón, camino 6-02-026

Se llevó a cabo el estudio correspondiente, observándose las siguientes características del área:

a) El sector en estudio comprende Ruta Cantonal, camino 6-02-026.
b) La vía es en asfalto en buen estado.
c) Tiene doble sentido de circulación.
d) El área de inspección **NO** cuenta con aceras.
e) El ancho de vía es de 5m.
f) No existe señalamiento vertical ni horizontal en la zona de estudio.

En los estudios realizados, solo 5% de los vehículos sobrepasaron en 20km/h el límite permitido en la zona (40 Km/h), sin embargo, lo que pretendemos con la construcción del reductor de velocidad, es proteger al peatón.

Analizando la situación existente en el lugar, este departamento recomienda:

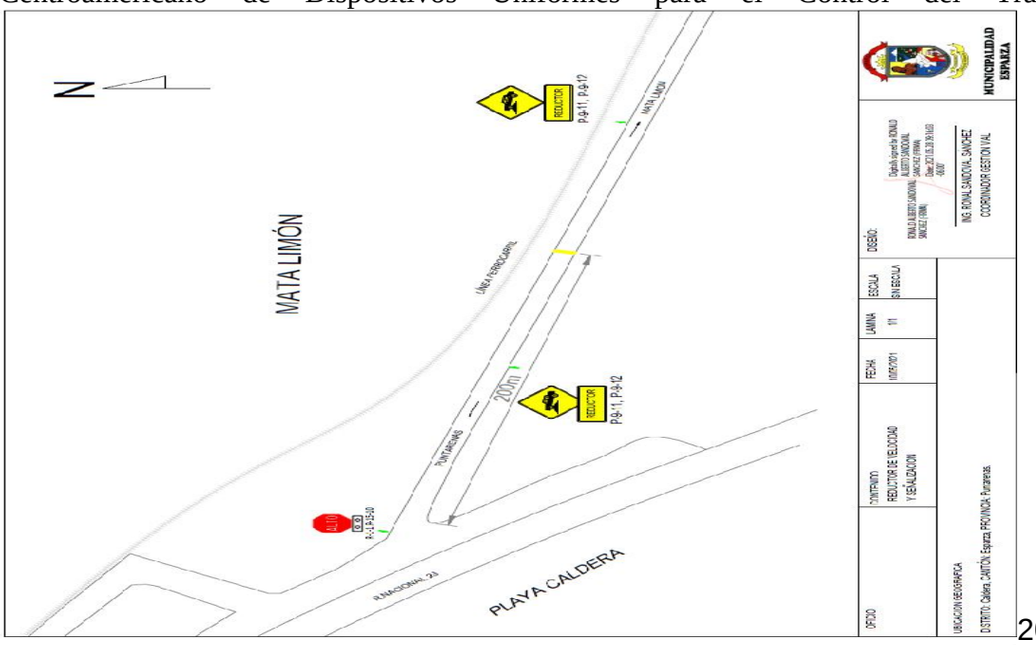
1. Autorizar la construcción de 2 reductor de velocidad tipo como se detallan en el siguiente cuadro y se muestran en los croquis adjuntos:

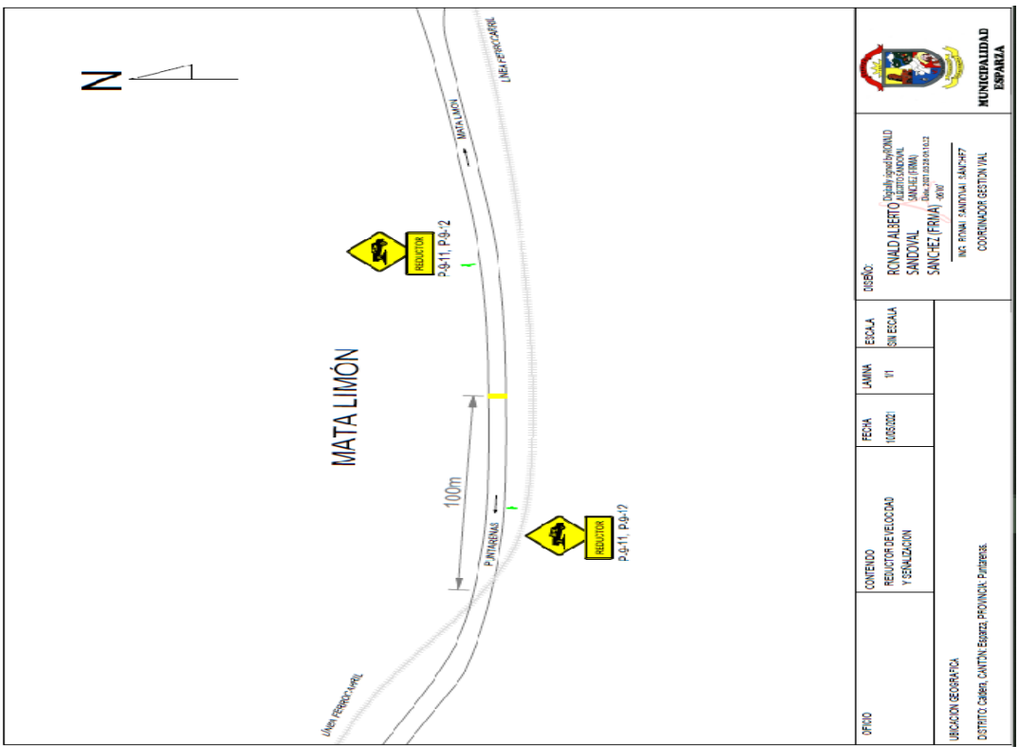
Cuadro N°1. Ubicación de Reductores

Cantidad	Descripción	Ubicación
1	Reductor de velocidad	200 m al este de la entrada del camino, entronque con la ruta nacional 23.
1	Reductor de velocidad	100 m al este del primer cruce de la línea de ferrocarril.

Colocar el señalamiento vertical que se adjunta en el croquis. Cabe indicar que toda la señalización propuesta, deberá ser ejecutada tal y como lo establece el Manual

Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito, 2014.





Calle Castillo, camino 6-02-074

Se llevó a cabo el estudio correspondiente, observándose las siguientes características del área:

a) El sector en estudio comprende Ruta Cantonal, camino 6-02-074.
b) La vía es en asfalto en buen estado.
c) Tiene doble sentido de circulación.
d) El área de inspección **NO** cuenta con aceras y transita gran cantidad de peatones.
e) El ancho de vía es de 5,2m para el primer punto y 6,6m para el segundo punto.
f) No existe señalamiento vertical ni horizontal en la zona de estudio.

En los estudios realizados, solo 2,2% de los vehículos sobrepasaron en 20km/h el límite permitido en la zona (40 Km/h), sin embargo, lo que pretendemos con la construcción del reductor de velocidad, es proteger al peatón.

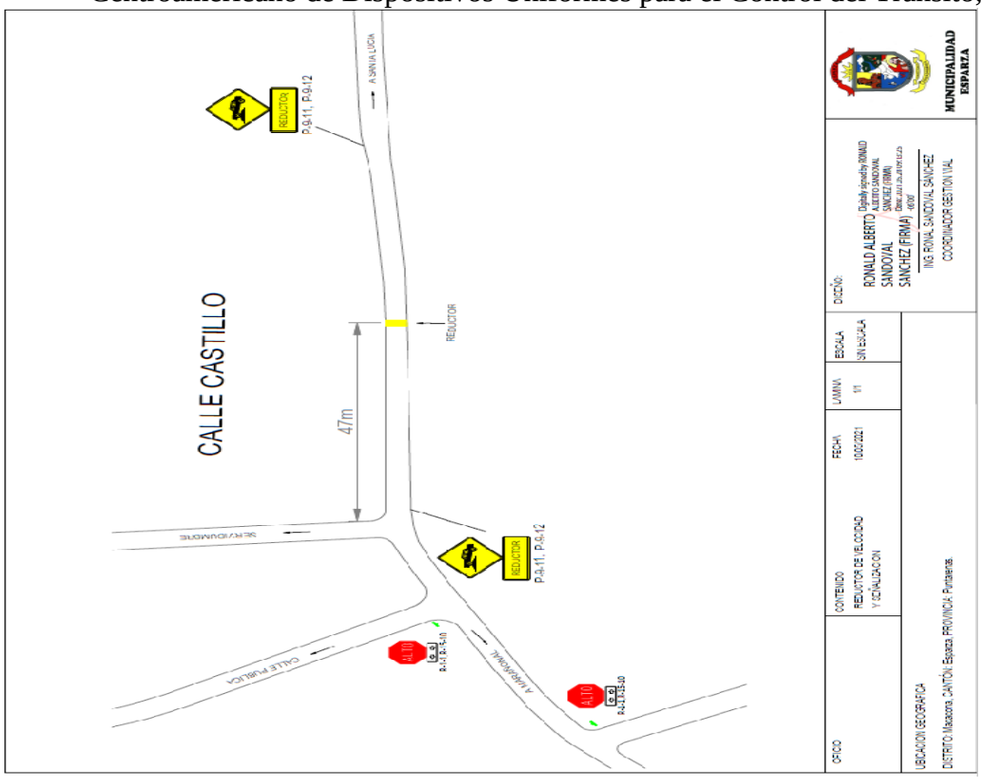
Analizando la situación existente en el lugar, este departamento recomienda:

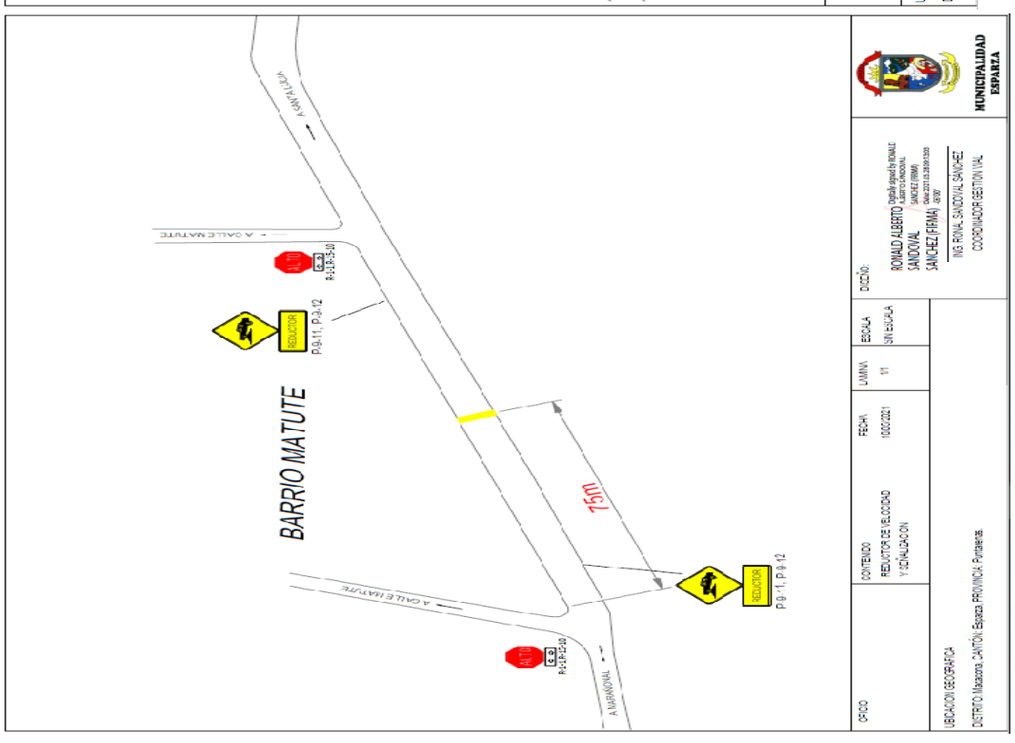
1. Autorizar la construcción de 2 reductores de velocidad tipo como se detallan en el siguiente cuadro y se muestran en los croquis adjuntos:

Cuadro N°1. Ubicación de Reductores

Cantidad	Descripción	Ubicación
1	Reductor de velocidad	150 m al este de la intersección de calle 27 y avenida 29.
1	Reductor de velocidad	75m este de la primera entrada a Calle Matute.

2. Colocar el señalamiento vertical que se adjunta en el croquis. Cabe indicar que toda la señalización propuesta, deberá ser ejecutada tal y como lo establece el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito, 2014.





Para la construcción de los reductores de velocidad se debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 40601-MOPT "Reglamento para la Instalación y Eliminación de Reductores de Velocidad en las Vías Terrestres" publicado en el Diario La Gaceta del 9 de agosto de 2017.

Es importante indicar que los reductores de velocidad deben ser construidos en concreto o asfalto, sin armadura metálica, con una dimensión de 1.2 metros de ancho por 7 centímetros de alto y no se debe alterar la superficie de la carpeta de concreto asfaltico o del concreto hidráulico de la calzada. Además, después de construidos se deben demarcar con pintura amarilla reflectante. Como anexo, se adjunta detalle de la sección transversal del reductor de velocidad.

Por último, una vez instalado el reductor de velocidad, se debe realizar la señalización vial correspondiente, a saber:

- ✓ Colocación de una señal tipo P-9-11 y P-9-12 que indique "REDUCTOR" a 20 metros antes del reductor según se muestra en el croquis adjunto.

ANEXO

REDUCTORES DE VELOCIDAD

Decreto N°40601-MOPT

Forma de los reductores de velocidad.

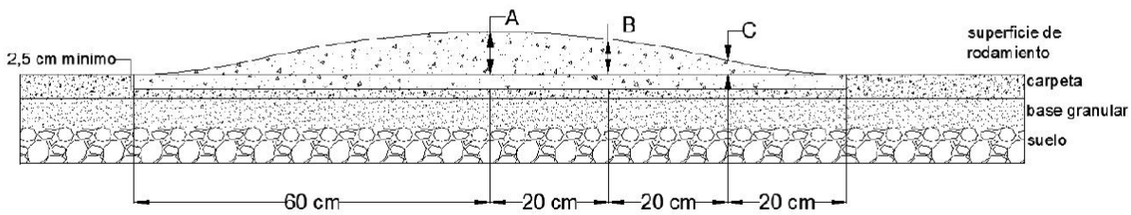
Los reductores de velocidad recomendados por la Dirección General de Ingeniería de Transito son los conocidos como "tipo lomo" o "policía dormido".

El perfil para el reductor de velocidad tendrá en su parte superior una curva tipo arco con un ancho de 120 centímetros y una longitud igual a la distancia entre los bordes internos de los caños o cunetas, de tal forma que se garantice el paso apropiado del agua.

En la siguiente figura se muestra la sección típica que debe respetarse en la construcción de un reductor de velocidad.

Lomo de concreto ó asfalto, aplicar pintura amarilla retroreflectiva sobre la superficie.

ALTURA DEL REDUCTOR DE VELOCIDAD SEGÚN ARTÍCULO 18°			
A (cm)	B (cm)	C (cm)	Velocidad (km/h)
7	5,8	2,3	25
5	4,2	1,7	40
4	3,3	1,3	50
3	2,5	1,0	60



(Art:18)

Como puede notarse de la figura anterior, la altura del reductor de velocidad será variable, esta dependerá de la velocidad permitida, para los casos propuestos tenemos alturas de 5cm y 7cm.

El estudio que **NO** cumplió con lo establecido en el Decreto 40601-MOPT, fue el solicitado en la Ciudadela Calderón Guardia sobre la calle que va hacia la Cima del Cielo. No cumplió con el artículo 13 inciso f "*En tramos de la vía donde exista una pendiente constante superior al cinco por ciento (5%)"* y el tramo en estudio tenía pendientes entre 12% y 17% HASTA Aquí LA Transcripción.

SE ACUERDA: Solicitar al honorable Concejo Municipal, realice las gestiones respectivas para la aprobación de los estudios hechos, para la construcción de reductores de velocidad en el Cantón de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Regidora Fiorella Ramírez Silva: tengo una pregunta para el señor Alcalde, por ejemplo el reductor que hay en Salinas creo que no cumple con las normas porque

es muy alto, me imagino que debe ser por los trailers. Si LANAMME está involucrado en esto me imagino que van a ser reductores físicamente, ya estructurados. Me gustaría saber quién hizo el reductor de Salinas.
Sr. Alcalde: la gente no esperó que lo hiciera CONAVI que es al que le compete por ser ruta nacional, si no que la gente los hizo a pesar que están autorizados ahí mismo, la gente los hizo con sus propios esfuerzos y es producto de lo que hay hoy. CONAVI tiene que hacerlos, si en algún momento dado CONAVI no reacciona ver si nosotros los podemos hacer cumpliendo con la norma técnica que se estableció para el alto y la dimensión del reductor. Pero ahí fue eso lo que pasó.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: De conformidad con la nota JVC-036-21 de la Junta Vial Cantonal de Esparza, se aprueban los estudios hechos para la construcción de reductores de velocidad en el Cantón de Esparza. Se traslada a la Administración para su ejecución y se remite copia a los Concejos de Distrito involucrados. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-542-2021 de fecha 07 de julio de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"Atendiendo oficio de fecha 15 de junio de 2021, suscrito por el señor Douglas Arce Solís, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Mata Limón, mediante el cual solicita que se realicen las acciones correspondientes respecto al antiguo puente peatonal sobre el Estero de Mata Limón.
Me permito informar a éste honorable Concejo Municipal, que a través de los criterios emitidos por la Gestión Vial, la Gestión Jurídica y el Coordinador de Planificación Urbana y ZMT, se ha determinado que de acuerdo al artículo 32 de la Ley Orgánica del Ambiente Ley N° 7554, los bienes demaniales correspondientes a la Zona Protectora Tivives, su administración directamente es competencia del SINAC-ACOPAC por lo que la toma decisiones sobre dichos bienes corresponden exclusivamente a ese ente estatal y la Municipalidad deberá prestar su colaboración para la preservación de dichas áreas.
Así las cosas, la Municipalidad de Esparza no tiene competencia para determinar sobre la demolición de los restos del antiguo puente en el estero de Mata Limón, por lo que se procederá a realizar las consultas pertinentes a SINAC-ACOPAC.
Cabe indicar, que esta Alcaldía Municipal, girará instrucciones a la Unidad Técnica de Gestión Vial para preparar la señalización preventiva correspondiente." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar la nota AME-542-2021 de la Alcaldía, al SINAC-ACOPAC para que procedan con el análisis de la demolición de los restos del antiguo puente en el estero de Mata Limón. Remitir copia a la Comisión de Obras Públicas, a la Comisión de ZMT, al Concejo de Distrito de Caldera y a la Asociación de Desarrollo Integral de Mata Limón. Se le contesta a la Asociación de Mata Limón en los términos que se indica en esta nota de la Alcaldía, de acuerdo con lo que había solicitado la Asociación. Se le agradece al señor Alcalde que indica que va a proceder con la señalización preventiva correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-564-2021 de fecha 12 de julio de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"Remito oficio GOT-AS-041-2021 de fecha 12 de julio del 2021 en donde el Asistente de Ingeniería emite el informe de los permisos de licencia de construcción tramitados del 01 al 30 de junio del 2021, por un total de ¢8.880.160.65 (ocho millones ochocientos ochenta mil ciento sesenta colones con 65/100), así como multas por infracciones por un monto de ¢2.175.018.00 (dos millones ciento setenta y cinco mil dieciocho colones exactos." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-564-2021 de la Alcaldía, se traslada el informe de los permisos de licencia de construcción del mes de junio, presentado por el Asistente de Ingeniería de la Gestión de Ordenamiento Territorial, a la Comisión de Obras Públicas para conocimiento y archivo en el expediente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-512-2021 de fecha 01 de julio de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Procedo a trasladar oficio GOT-042-2021, suscrito por el Ing. César Ugalde Rojas, Gestor de Ordenamiento Territorial, en relación a las gestiones que ha realizado el Comité Cantonal de Deportes y Recreación sobre el proceso de Contratación 2020-LA-000001 Diseño y Construcción del Entechado Cancha de Tenis en el Complejo Deportivo Hugo Milleth Carranza.

Es preciso indicar que dicho oficio ha sido traslado para conocimiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Esparza." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-512-2021 de la Alcaldía con todo el legajo adjunto, se traslada a la Auditoría Interna para que realice la investigación correspondiente. Remitir copia a la Comisión de Obras Públicas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO II
Lectura y aprobación del acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Noventa y uno correspondiente a la sesión ordinaria del lunes cinco de julio del dos mil veintiuno.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Noventa y uno de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad. Vota la regidora suplente Candy Chavarría debido a que el regidor Fernando Villalobos Chacón, presidente del Concejo Municipal estuvo ausente en la sesión ordinaria del lunes 05 de julio.**

ARTÍCULO III
Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota de fecha 05 de julio de 2021, dirigida al Área Rectora de Salud de Esparza con copia al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Melba Villalta Rodríguez, cédula N° 6 0149 0014; texto que se transcribe a continuación:

"Luego de saludarles paso a informarles y a hacerles una solicitud, Primero: Yo tengo desde hace 10 años una pequeña sodita llamada la Cuchara de la Negra, que esta ubicada frente a ruta Nacional No 27, 50 metros al Este de la entrada principal a Villa Nueva.

Segundo; Yo he querido ponerme a derecho para trabajar legalmente, tanto con ustedes como con la Municipalidad, pero por estar en Zona Protegida se nos ha hecho difícil lograrlo, quiero solicitarles con el respeto debido me den el tiempo necesario para ponerme a derecho, he ido a la Municipalidad, pero nos mandan al Minae, ellos Acopac Sinac no quieren dar ningún tipo visto bueno aun habiendo un plan general de manejo de la ZPT, voy a solicitar el uso de suelo a la Municipalidad para sacar el permiso de funcionamiento con ustedes, mucho les agradezco en lo que me ayuden, este negocito es mi trabajo para llevar mis ingreso y poder ayudar al hogar, gracias de todo corazón quedo en espera de su repuesta, de ustedes su servidora." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibida la nota de la la señora Melba Villalta Rodríguez, por ser copia para el Concejo Municipal.

2- Se conoce nota de fecha 09 de julio de 2021, dirigida a la Municipalidad de Esparza, por el señor Jonathan Ortega Knohr, presidente de la Asociación Deportiva de Gimnasia y Porrismo de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Por este medio, la Asociación Deportiva de Gimnasia y Porrismo de Esparza les saluda deseándoles salud y éxitos en sus labores diarias y al mismo tiempo les solicitamos con mucho respeto aprovechando la sesión extraordinaria agenciada para el día miércoles 28 de

julio sobre el tema único como lo es la presentación del presupuesto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza 2022 poder hacernos presentes como asociación deportiva. La intención de nuestra participación es aportarles nuestra preocupación representando a padres de familia, niños y adolescentes del cantón de Esparza sobre situaciones muy lamentables que están sucediendo desde hace ya 3 años con respecto a ese tema de la aplicación presupuestaria que la junta directiva y administración del CCDR de Esparza han realizado de forma irregular. Acudimos a ustedes como máximos representantes de la comunidad y por ende de la niñez y adolescencia de Esparza procurando solucionar definitivamente estas situaciones tan lamentables que contradicen el fin de la promoción integral inclusiva del deporte para todos los habitantes de nuestro cantón.
Esperando poder contar con su beneplácito y buena gestión municipal se despide de ustedes muy agradecido." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Informarle al señor Jonathan Ortega Knohr, presidente de la Asociación Deportiva de Gimnasia y Porrismo de Esparza, que puede asistir como oyente a la sesión extraordinaria del día 28 de julio del presente año y en la medida de las posibilidades en esa sesión se valorará si se le puede dar el uso de la palabra por un máximo de cinco a diez minutos o no, eso dependería del tiempo de la audiencia con el Comité Cantonal de Deportes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- Se conoce nota SM-0553-2021 de fecha 09 de julio de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Margoth León Vásquez, secretaria del Concejo Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"Se remite control y seguimiento de acuerdos correspondiente al mes de junio que inicia en el Acta N° 85-2021 de Sesión Ordinaria celebrada el día lunes 07 de junio del dos mil veintiuno, y finaliza en el Acta N° 90-2021 celebrada el 28 de junio, para su conocimiento y trámite que corresponda." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar el informe de control y seguimiento de acuerdos correspondiente al mes de junio, a la Comisión de Gobierno y Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
El regidor suplente Pablo Acosta solicita la posibilidad de que a los señores síndicos y síndicas se les remita el control de acuerdos vía correo electrónico para que ellos puedan darle seguimiento a los asuntos que les compete a ellos.
El señor Presidente Municipal instruye a Secretaría del Concejo para que les haga llegar también el control de acuerdos a los compañeros síndicos.
4- Se conoce nota DSM-880-2021 de fecha 30 de junio de 2021, dirigida al Alcalde de San José, Presidente de la República, Ministro de Obras Públicas y Transportes y Diputados de la Asamblea Legislativa y Concejos Municipales del país, por la Licda. Ileana Acuña Jarquín, Jefe del Departamento Secretaría Municipal del Concejo Municipal de San José; quien notifica el acuerdo 16.1 tomado por el Concejo Municipal de San José, Articulo IV, de la Sesión Ordinaria N°060 del 29 de junio de 2021. El Por tanto del acuerdo dice:
"POR TANTO: A la luz del dictamen 011-CAJ-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de San José manifiesta: PRIMERO: Apoyar el Acuerdo de la Municipalidad de Esparza y otras, en referencia a brindar una pronta solución para la condición de deterioro y peligro que representa el puente sobre el Río Barranca en la Rute Nacional N°1, siendo que es un puente de gran circulación con una afluencia importante. SEGUNDO: Notifíquese a todos los Concejos Municipales del país". ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."
Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de San José y se archiva.
5- Se conoce nota de fecha 05 de julio de 2021, dirigida a la Unión Nacional de Gobiernos Locales con copia al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Lidieth Angulo Fernández, secretaria del Concejo Municipal de Distrito de Paquera; notifica el acuerdo 2.1 tomado en la sesión ordinaria N°92-2021, Artículo 4,

celebrada el 29 de junio del año 2021, donde atendiendo el acuerdo del Concejo Municipal de Esparza; brinda voto de apoyo al acuerdo número 019-057-2021 del Concejo Municipal de Nicoya. Referte a la Unión Nacional de Gobiernos Locales la redacción de un “Proyecto de Ley” sobre la interposición de horarios que sufren los regidores por la asistencia a capacitaciones, reuniones, visitas oficiales y demás actividades.
Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Distrito de Paquera y se archiva.
6- Se conoce nota MC-SCM-510-2021 de fecha 05 de julio de 2021, dirigida al Ministro de Salud, Municipalidades e Intendencias del País, por la señora Cindy Magaly Cortes Miranda Secretaria Auxiliar del Concejo Municipal de Carrillo; quien notifica el acuerdo 04, aparte 03, emitido en la Sesión Ordinaria Nº26-2021, celebrada el día 29 de junio del año en curso.
El acuerdo dice lo siguiente:
“SE ACUERDA; Sometida a votación la moción se aprueba por unanimidad de votos dispone; TERCERO: Enviar solicitud al DESPACHO DEL MINISTRO DE SALUD, para que TODOS los restaurantes en el cantón Carrillo y en su defecto, así como se realizó mediante decreto la actualización automática de bares a restaurantes, en este caso como medida paliativa se pueda SIEMPRE Y CUANDO SE TENGA PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO Y PATENTES MUNICIPALES AL DIA, catalogar a los restaurantes con la opción de contratar música en vivo para amenizar, SIN que esto signifique un evento masivo, un espectáculo público y cumpliendo con las disposiciones del Protocolo subsectorial del Ministerio de Cultura y Juventud para la reactivación de actividades culturales musicales (música en vivo) con público. Además, solicitar a las ochenta y dos municipalidades y ocho intendencias el apoyo a esta moción, ya que este tema del sector artístico es muy sensible e importante. Acuerdo definitivamente aprobado.”
Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Carrillo y se archiva.
7- Se conoce nota SM-0698-2021 de fecha 06 de julio de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Mercedes Hernández Méndez, secretaria del Concejo Municipal de Barva; quien notifica el acuerdo N° 549-2021 tomado en la Sesión Ordinaria N° 39-2021, celebrada el 28 de junio de 2021, donde se traslada a los regidores y síndicos para su estudio, la nota 483-2021 del Concejo Municipal de Esparza referente al voto de apoyo a la Municipalidad de Nicoya (Moción para solicitar a la UNGL proyecto de Ley Regulación por interposición de horarios de Regidores en actividades varias). Lo dejan pendiente para posteriormente dar respuesta al respecto.
Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Barva y se archiva.
8- Se conoce nota MAT-CM-00610-202 de fecha 06 de julio de 2021, dirigida a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias, Federación de Municipalidades de Occidente y Municipalidades País, por la Licda. Marjorie Mejías Villegas, secretaria a.i. del Concejo Municipal de Atenas; texto que se transcribe a continuación:
“ASUNTO: OPOSICIÓN AL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO Y URBANISMO ELABORADO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO Respetables Señores Se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Ordinaria N°94, celebrada el 28 de Julio del 2021, mediante la Plataforma Teams de la Municipalidad de Atenas el cual indica lo siguiente: ARTICULO IV CORRESPONDENCIA INCISO 2 Documento enviado por Licda. Rosiris Arce Abarca, Asistencia Administrativa Notificaciones: rarce@fedoma.go.cr Oficio: ADE-FEDOMA N°051-2021 Asunto: OFICIO ADE-FEDOMA N°051-2021(MUNICIPALIDADES CR) Se da lectura al documento.
Acuerdo # 6 SE ACUERDA INFORMAR QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS, APOYA LAS GESTIONES REALIZADAS POR FEDOMA, ANTE EL

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CARLOS ALVARADO QUESADA, ASÍ COMO EL ACUERDO Nº07-05-2021, TOMADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE DICHA FEDERACIÓN, MANIFESTANDO LA OPOSICIÓN AL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO Y URBANISMO ELABORADO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU), PUBLICADO EN EL ALCANCE N°236 DE LA GACETA N°224, DEL 13 DE SETIEMBRE 2020. COMUNÍQUESE AL IFAM, ANAI, UNGL Y LAS RESTANTES 81 MUNICIPALIDADES DEL PAÍS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Atenas y se archiva.

9- Se conoce nota SCM 232-2021 de fecha 08 de julio de 2021, dirigida al Presidente de la República de Costa Rica, Ministro de Obras Públicas y Transportes con copia al Concejo Municipal de Esparza, por la Br. Silvia María Centeno González, secretaria del Concejo Municipal de Tilarán; texto que se transcribe a continuación:

"REFERENCIA: VOTO DE APOYO A GESTIÓN PRESENTADA POR MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

Para su debido trámite remito certificación, en la cual se consigna acuerdo municipal # 422 tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria # 62 del 06 de julio de 2021." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

El acuerdo N° 422 dice:

"ACUERDO # 422: Visto el oficio No. DSM-880-2021 enviado por la Municipalidad de San José, en el cual se da voto de apoyo a la Municipalidad de Esparza y otras; se acuerda por unanimidad dar voto de apoyo a las gestiones realizadas por la Municipalidad de Esparza y otras, para que se pida al Señor Carlos Alvarado – Presidente de la República y al titular del Ministerio de Obras Públicas y transporte, una pronta solución para la condición de deterioro y peligro que representa el puente sobre el río Barranca en la ruta nacional N°1, siendo que es un puente de gran circulación con una afluencia importante."

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Tilarán y se archiva.

10- Se conoce nota S.M.G. # 795-2021 de fecha 08 de julio de 2021, dirigida al Sra. Yorleny León Marchena, Diputada con copia a la Municipalidades del País, por la señora Jeanneth Crawford Stewart, secretaria del Concejo Municipal de Guácimo; texto que se transcribe a continuación:

"REFERENCIA: Brindar voto de apoyo.

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Extraordinaria N° 17-2021, celebrada el 07 de julio 2021, dice:

Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Comunicarle a la Diputada Yorleny León Marchena que este Órgano Colegiado brinda voto de apoyo a proyecto texto sustitutivo al proyecto Legislativo 22206 Programa Nacional de Alfabetización Digital.

Asimismo, insta a todas las Municipalidades del país pronunciarse en favor de este proyecto de ley.

(Transcríbase con copia a Dra. Paola Vega Castillo Ministra de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y Municipalidades de todo el país).

Acuerdo N.o Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Guácimo y se archiva.

ARTÍCULO IV

Asuntos de Trámite urgente

1- Síndico Cornelio Benavides Céspedes: son dos puntos, un punto es referido a la nota que el Concejo de Distrito presentó desde el 08 de febrero de 2021 cuando solicitamos que se declarara sitio histórico a Artieda del cantón de Esparza, en este momento como Concejo de Distrito no hemos tenido ninguna respuesta, creo que hubo una reunión de comisión y que ese punto lo iban a ver ahí, no sé si la hubo o

no. Me gustaría que nos informen para poder yo decirle a la comunidad de Artieda en que proceso se encuentra esa solicitud que ellos enviaron a través del Concejo de Distrito me preocupa cuando el Concejo se toma que levantarlas en la misma magnitud. Eso es una propuesta señora presidenta.
Indica el señor presidente del Concejo: hemos estado con varias cosas y este asunto lleva su trámite.
Regidor Kevin Campos: lo que quiero señalar es que en su momento el acuerdo que habíamos tomado con relación en el tema de Artieda era solicitarle al Ministerio de Cultura una reunión para poder continuar con el proceso, porque habíamos conversada de que hay muy pocos precedentes, hay una ley establecida bajo la cual tengamos un proceso ya definido y declarar la ciudad como histórica. La solicitud que nosotros hicimos al Ministerio de Cultura nosotros no recibimos respuesta; sin embargo, si se celebró una reunión de una comisión me parece que la de turismo con la Ministra de Cultura y por allí nos comentaban que el tema sí se conversó, entonces a mí me gustaría solicitar si existe una minuta de esa reunión o bien que alguno de los compañeros que participaron nos puedan a nosotros informar porque si en ese momento en la reunión se tocó el tema eso sería muy provechoso para nosotros seguirlo trabajando porque de momento nosotros no tenemos ningún tipo información adicional para poder proceder con la declaración de Artieda. Ojalá si existiese una minuta que la hagan llegar a la Comisión de Cultura.
Regidor Ronald Robles Arley: efectivamente don Cornelio como dice el compañero Kevin, es un tema que no es tan fácil porque no somos expertos, efectivamente se realizó una reunión virtual en horas de la noche con la señora Ministra donde tocamos esos temas pero también quedamos en realizar otra reunión la cual no se ha hecho todavía. Este es un proceso largo, no es algo que es de hoy para mañana hay que tener paciencia con ese tema que es muy importante, más bien este tema de Artieda se había tocado años atrás, por dicha se trae ahora, nunca es tarde pero nada más es de tener un poquito de paciencia porque este tema no es tan fácil.
Indica el señor Presidente Municipal: nada más es un recordatorio porque este tema lo tenemos pendiente en la comisión.
Sr. Cornelio Benavides: es importante que sobre estas gestiones lo notifiquen a uno para ver en que proceso se encuentra y uno poder informarle al pueblo de lo que se está haciendo, yo sé que es un proceso largo.
2- Síndico Cornelio Benavides Céspedes: el segundo punto es con respecto a ACOPAC-SINAC, ustedes recuerdan que don Luis Sánchez había enviado una nota dirigida a don Gil Ruiz Rodríguez, José Armando Díaz y Julio Solano Durán, en esa nota era un cronograma que nos daban, la meta de ellos era en tres meses entregarnos la certificación de Patrimonio Natural del Estado y de febrero a esta fecha creo que ya van como cuatro meses y medio. Yo no sé si los compañeros regidores me apoyan y tomar un acuerdo para mandarle una nota al señor Luis porque nos dieron de meta tres meses y ya llevamos cuatros meses y medio. Es seguir insistiendo en ese sentido para ver hasta cuando van a dar el visto bueno porque en la nota está todo un cronograma de trabajo que ellos presentaron, que supuestamente en tres meses ellos ya iban a dar la certificación. Entonces compañeros quiero que me apoyen en ese sentido para que tomen el acuerdo y se lo manden a don Luis Sánchez.
Sr. Presidente Fernando Villalobos: creo que estamos de acuerdo, es una barbaridad lo que esta gente ha hecho, le hemos dado tiempo, han pasado años, le pedimos un cronograma, le hicimos presión, fue difícil una reunión que tuvimos con ellos, participaron se les iba el sonido a ellos; por último, quedamos que en mayo, ya vamos julio y no han dado la certificación de Patrimonio Natural del Estado. Yo diría que lo traslademos en los términos que ha dicho don Cornelio, un acuerdo de molestia de

este Concejo acompañado de un recordatorio firme respecto a que ya el plazo se ha excedido en dos meses del que ellos dijeron, que de esto dependen muchos trámites más y mucha gente esperando de este distrito para poder resolver muchos asuntos y la misma municipalidad, ahí dependen muchos litigios, dependen permisos, trámites y dependen muchas cosas que la gente están esperando.
Sr. Benavides Céspedes: aparte de darles las gracias, también ellos mismos dicen en el documento que esa certificación es sumamente urgente para el plan regulador costero, es una herramienta que la estamos ocupando hace seis años para poner a la gente que vive en la zona marítimo terrestre a derecho, tanto les sirve a los habitantes de esa zona como a la Municipalidad ese plan regulador costero.
Regidor suplente Pablo Acosta Bonilla: estaba intentando buscar la nota pero con tanto correo es un poco complicado; sin embargo, si tengo muy presente que ellos nos marcaron un cronograma que al final hicieron lo que suelen hacer actualmente la institucionalidad del Estado sujetarlo a presupuesto, muy probablemente por ahí va a venir la respuesta.
SE ACUERDA: Externar a SINAC-ACOPAC la molestia de este Concejo Municipal porque a la fecha no han emitido la certificación de Patrimonio Natural del Estado. Por lo que se le hace un recordatorio al señor Luis Sánchez, Director Regional de ACOPAC, respecto a que ya el plazo se ha excedido en dos meses según lo indicado en el cronograma remitido a este Concejo el 12 de febrero del presente año. Que de esto dependen muchos trámites y muchos habitantes de la zona costera lo están esperando para poder resolver muchos asuntos y la misma municipalidad, ahí dependen muchos litigios, permisos y trámites. Remitir copia al Concejo de Distrito.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
3- Regidora Karol Arroyo Vásquez: compañeros yo quisiera que enviáramos una moción o externar al Consejo de Gobierno y a los diputados la designación de don Ottón Solís en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, me indigna que el Consejo de Gobierno no siga la Ley como tiene que ser, ellos que son los que tienen que dar el ejemplo son los que menos lo están dando. Si el artículo 4 dice que el Consejo de Gobierno por iniciativa del Ministro de Comercio Exterior designará el funcionario que representa al país, por qué eso no se respetó. Me parece que este Concejo debería apoyar a esos 40 diputados que hoy votaron a favor de revertir ese nombramiento.
Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente del Concejo: sin hacer polémica, sería enviar una nota de disconformidad con ese nombramiento que transgrede la ley y lo enviemos al Consejo de Gobierno, al COMEX que es el que tenía que hacer la propuesta, a los diputados, a todas las municipalidades del país y a los medios de prensa más importantes de este país.
Regidora Fiorella Ramírez Silva: esto es una muestra más de la politiquería vieja del padrinazgo, del compadrazgo, de a mi amigo lo voy a poner por acá, saltándose todos los protocolos y las formas de hacer los nombramientos como deben ser. Es hora de que ya este país cambie de pensamiento y vea que dejar esos padrinazgos y esos compadrazgos atrás.
Regidora Candy Chavarría Cordero: quisiera que valoren también la posibilidad de que el gobierno replantee si es necesario estar en esa comisión, porque hasta donde entiendo es casi una comisión de lujo en donde hay que presupuestar un dinero exorbitante y no estamos para eso, estamos en crisis de algunas situaciones y para esto no hay crisis. Entonces que se valore si definitivamente debemos de pertenecer o no y por supuesto ese nombramiento jamás, que se revierta.
Sr. Presidente Municipal: al país si le ha costado mucho entrar y en eso hemos estado de acuerdo la mayoría, de hecho en el gobierno de don Óscar, de doña Laura y demás gobiernos con el apoyo de todas las fracciones ha sido una lucha por entrar a esta organización, el problema no es la organización ni estar en la organización, es mi opinión personal, el problema es el nombramiento del señor

Ottón Solís como representante de Costa Rica, alguien que combatió el que entrara y el PAC estuvo siempre en contra, combatió eso y ahora se nombre representante. Aparte de todo moralmente, políticamente y legalmente es una burla al país.
Sr. Alcalde: el acto más ilegal es que según la ley el que hace la propuesta de la persona que va a estar representando en esa organización es COMEX y eso lo pasó por alto el Consejo de Gobierno, ahí es donde doña Fiorella habla de compadrazgos y padrinazgos. Es un tema totalmente ilegal porque si hubiera sido legal ni modo, cumple los requisito y punto, pero ahí el tema es un acto totalmente ilegal, tenía que haber s ido presentado ante el Consejo de Gobierno y avalado por éste, pero por el Ministro de COMEX.
SE ACUERDA: Externar al Consejo de Gobierno la disconformidad de este Concejo Municipal con el nombramiento del señor Ottón Solís en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, que transgrede la Ley. Remitir copia a COMEX que es el que tenía que hacer la propuesta, a los señores Diputados, a todas las Municipalidades del País y a los medios de prensa más importantes de este país. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente del Concejo informa: hoy se aprobó en primer debate el cantón número 83 de Costa Rica, Monte Verde pasa a ser cantón, le falta un segundo debate. Entonces que le mandemos a lo que hoy es el Concejo de Distrito de Monte Verde una felicitación porque se convertirá el cantón 83 de Costa Rica, nos alegra mucho y muy merecido. La península también tendrá que ser cantón en algún momento, de ahí salen uno o dos cantones, pero creo que no se han puesto de acuerdo cual va a ser la cabecera.
SE ACUERDA: Felicitar al Concejo de Distrito de Monte Verde, por el cantonato. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
5- Regidora Fiorella Ramírez Silva: hace unos meses se pidió que se les dijera a los dueños de finca que colindaban con la calle que va de Jocote al centro de Artieda que chapearan, no ha pasado nada y ya la maleza tiene más de un metro en algunos sectores. Entonces quería ver si la administración podría presionarlos o qué hacer con eso, porque creo que ya se les dijo a ellos y no han hecho nada.
Se le solicita a la Alcaldía que tome nota de la situación.
6- Regidor Fernando Villalobos, presidente municipal: con respecto a las rondas de Juanilama deberíamos tomar un acuerdo, en Juanilama y me imagino que en otras rutas porque hay partes donde hay zacate muy alto y también ya invade parte de la calle.
SE ACUERDA: Solicitar a CONAVI que le informe a este Concejo Municipal sobre el tema de las rondas de todas las rutas nacionales que circundan el cantón de Esparza, en especial la Ruta de Juanilama. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO V
Dictámenes de Comisión

1- Se conoce dictamen presentado por la Comisión Especial de Enlace y Apoyo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, firmado por los miembros de la comisión: regidora suplente Candy Chavarría Cordero, regidor suplente Yamil Dobles Díaz, síndico Rafael Morera Guerrero y síndico Luis Pérez Palma; que dice:

"Esparza 08 de Julio del 2021

Dictamen Comisión de Enlace y Apoyo al CCDRE

Al ser las 6:15 pm da inicio dicha Comisión en la sala de sesiones de la Municipalidad de Esparza estando presentes: Regidor suplente Yamil Dobles Díaz, Regidora suplente Candy Chavarría Cordero, Síndico Rafael Morera Guerrero Sindico Luis Pérez Palma, síndico suplente Florencio Venegas Álvarez, Sindico Luis Pérez Palma, quórum completo y de Forma Virtual Segundo Vicealcalde Diego Estrada, asesor de la Comisión.
Agenda

Reunión con el Señor Asesor Legal Municipal Olivier López, para evacuar dudas surgidas en la audiencia del día viernes 2 de julio del presente año donde se atendió a Miembros del CCDRE, Asociación de Gimnasia, Asociación de Atletismo, Asociación de Porrismo: Asociación de Baloncesto, Asociación de Futbol y la Comisión de Enlace y Apoyo, para escuchar inquietudes de dichas Asociaciones sobre la posibilidad de realizar modificaciones internas presupuestarias, porque en reiteradas ocasiones han enviado cartas y no han sido contestadas por el CCDRE.
Acuerdo 1- La nota de ADAE y de la Asociación de Gimnasia se dio por conocida.
2- Recomendamos al honorable concejo solicitar que el CCDRE capacite a los miembros de todas las Asociaciones adscritas al mismo, sobre el tema de Presupuestos, Planificación Anual y Administración Deportiva en general.
3- Recomendamos que el CCDRE presente el cronograma con fechas tentativas de las 6 modificaciones presupuestarias que pueden realizar al año, para conocimiento de las Asociaciones y de este Concejo Municipal.
4- Reiteramos la solicitud del CCDRE de incluirse en las capacitaciones que sean de su competencia cada vez que sea posible en todas las áreas de su competencia.
Al ser las 8 40 pm se da por terminada la Sesión." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
El señor presidente Fernando Villalobos pregunta las capacitaciones de quién.
Regidora suplente Candy Chavarría: es que el comité ha solicitado que cada vez que exista la posibilidad de capacitarse, ya sea la UNGL, el IFAM u otra institución que envíe capacitaciones o cursos de aprovechamiento en donde puedan asistir ellos como parte de un apéndice de la municipalidad que se les tome en cuenta para estar siempre al día en todo lo que respecta a las normas, las licitaciones y todo lo que a ellos le competa. Entonces reiteramos que ellos han sido muy insistentes al menos en la comisión de enlace, en que quieren recibir capacitaciones para que los tomen en cuenta si en algún momento llega alguno.
Señor presidente municipal: sería acoger la solicitud del CCDRE para ser incluidos en las capacitaciones sobre temas legales, contables y afines que realice la Municipalidad, que los inviten algunos temas que les pueda ser de su competencia.
Sr. Alcalde: podrían establecer un rubro presupuestario para capacitaciones y que contraten las capacitaciones que el Comité Cantonal crea que les vienen a formar, es más fácil que sea por iniciativa de ellos.
Sr. Presidente Municipal: podríamos dejar uno que recoja las dos cosas, indicarle al CCDRE que presupueste en el rubro de capacitación temas que sean importantes para su propio funcionamiento y que además la Municipalidad les incluirá en las capacitaciones que realice y que sean temas afines a ellos
Se somete a votación el dictamen de la Comisión de enlace y apoyo.
SE ACUERDA: Dar por recibido el dictamen de la Comisión Especial de Enlace y Apoyo al Comité Cantonal de Deportes y se aprueban las recomendaciones de la siguiente manera:
1. Solicitar que el CCDRE capacite a los miembros de todas las Asociaciones adscritas al mismo, sobre el tema de Presupuestos, Planificación Anual y Administración Deportiva en general.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
2. Solicitar al CCDRE presentar el cronograma con fechas tentativas de las 6 modificaciones presupuestarias que pueden realizar al año, para conocimiento de las Asociaciones y de este Concejo Municipal.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
3. Indicarle al CCDRE que presupueste en el rubro de capacitación temas que sean importantes para su propio funcionamiento y que además la Municipalidad les incluirá en las capacitaciones que realice y que sean temas afines a ellos.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
Sra. Candy Chavarría: es básicamente para estar en línea con lo que son las licitaciones y los carteles porque al ser autónomos, tienen que estar muy bien en

línea con la municipalidad que les compete. Entonces a veces hay temas que no pueden traer un expositor de afuera porque la situación es diferente, el entorno de una municipalidad a otra.
Sr. Presidente Municipal: yo tengo mis dudas que sean autónomos, tiene personería instrumental, le podemos pedir al asesor legal que nos haga un dictamen sobre el tema del funcionamiento hasta donde el Concejo puede ejercer.
4. Solicitar al Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo, un dictamen sobre el tema del funcionamiento hasta donde el Concejo puede ejercer.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
2- Se conoce informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, firmado por los miembros de la comisión: regidores Karol Arroyo Vásquez, Ronald Robles Arley, Ana Fiorella Ramírez Silva, Kevin Campos Angulo y Fernando Villalobos Chacón; que dice:

"**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

Al ser las diecisiete horas, del día viernes diez de julio del dos mil veintiuno, en modalidad virtual por la plataforma Zoom, se reúne la Comisión de Hacienda Y Presupuesto, con los siguientes **miembros presentes:** Regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez -**Presidente,** Regidor propietario Ronald Robles Arley -**Secretario,** Regidora propietaria Ana Fiorella Ramírez Silva. Regidor propietario Kevin Campos Angulo, Regidor propietario Fernando Villalobos Chacón.
Agenda:
Artículo único: Propuesta de modificación Presupuestaria Junta Vial Junio 2021
Se da lectura al oficio JVC-034-21, dirigido al Concejo Municipal, por la Junta Vial Cantonal de Esparza, mismo que contiene el detalle de la Propuesta de Modificación Presupuestaria Junio 2021, el cual se transcribe a continuación:

Modificación junio 2021

UT02:
Durante el año 2021 se asignan recursos para la conformación de la calzada, sistema drenaje, demarcación vial y colocación de material para el mantenimiento y conservación de los caminos vecinales de Esparza, Financiamiento Ley 8114
Punto N°. 1
Disminuir:
53020210102 alquiler de maquinaria equipo y mobiliario……...¢**1.500.000,00** (**un millón quinientos mil colones 00/100)**).
53020220101 combustibles y lubricantes…….....¢**1.500.000,00** (**un millón quinientos mil colones 00/100)**).
Justificación
En ambos casos se está llevando el control del gasto a la fecha, con la finalidad de que los recursos sean suficientes y de esta manera poder modificar para reforzar otros ítems que han tenido una mayor ejecución.
Aumentar:
530202204021 Repuestos y accesorios nuevos ……..…… **¢3.000.000,00 (tres millones de colones 00/100)**
Para un total de……..........¢**3.000.000,00 (tres millones de colones 00/100)**).
Justificación
Para reforzar la compra de repuestos de la maquinaria municipal, vagonetas, y equipo amarillo.
Punto N° 2
Propuesta de modificación de remuneraciones 8114 en la meta GR18, junio de 2021.
Aumentar:
53020100302 Restricción al ejercicio liberal de la profesión ……..…….……¢**100.000,00 (cien mil colones 00/100)**
Justificación

Reforzar la partida de la dedicación exclusiva del Ing. Juan Carlos Salas y el Ing. Ronald Sandoval. Para completar el pago del año 2021.

53020100301 Retribución por años servidos …….……..….**¢300.000,00**
(trescientos mil colones con 00/100)

Justificación

Reforzar por reconocimiento de anualidades del señor Ottoniel Porras.

53020100201 Tiempo extraordinario…….....**¢3.100.000,00**
(tres millones cien mil colones 00/100)

Justificación

Reforzar partida de horas extras en el segundo semestre.

Aumentar:

53020100401 Contribución patronal al seguro de salud de la caja del seguro social……...…….…….…. **¢185.000,00**
(ciento ochenta y cinco mil colones 00/100)

53020100405 Contribución patronal al banco popular y de desarrollo comunal……..…...…. ¢1**0.000,00**
(diez mil colones 00/100)

53020100501 Contribución patronal al seguro de pensiones de la caja del seguro social…….…. **¢105.000,00**
(ciento cinco mil colones 00/100)

53020100503 Aporte patronal al fondo de capitalización laboral…...……..…**¢30.000,00**
(treinta mil colones 00/100)

53020100502 Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementaria…….....**¢60.000,00**
(sesenta mil colones 00/100)

Justificación

En estas se incluyen todas las cargas sociales.

Aumentar:

53020100303 Décimo tercer mes……**¢166.666.67**
(ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis colones 67/100)

Justificación

Reforzar para pagos de aguinaldo.

Disminuir:

53020100304 Salario escolar, sobrante del salario escolar que ya fue pago en el año 2021……. **¢1.500.000,00**
(millón y medio de colones 00/100)

53020109202 Sumas con destino sin asignación presupuestaria**……. ¢2.556.666,67**
(dos millones quinientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y seis colones 67/100)

Para un total de…….....¢7.056.666,67
(siete millones cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y seis 67/100).

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION----------

SE ACUERDA: Solicitar al honorable Concejo Municipal, realice las gestiones respectivas para la aprobación de la propuesta de modificación presupuestaria del mes de junio de la unidad técnica de gestión vial. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Una vez analizada la solicitud y ampliamente discutido por la Comisión se procede a tomar los siguientes acuerdos:

1. Recomendar al Concejo Municipal aprobar la Modificación Presupuestaria Junio 2021 de la Junta Vial Cantonal. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

2. Trasladar a la administración para ser incluido en la próxima Modificación Presupuestaria de la Municipalidad. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Al ser las diecisiete horas con cuarenta minutos del día viernes diez de julio del dos mil veintiuno se da por finalizada la Comisión de Hacienda y Presupuesto." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen y la recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la siguiente manera:
1. Aprobar la Modificación Presupuestaria Junio 2021 de la Junta Vial Cantonal de Esparza. **APROBADO POR UNANIMIDAD**
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
2. Trasladar a la administración para ser incluido en la próxima Modificación Presupuestaria de la Municipalidad. **APROBADO POR UNANIMIDAD**
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
3- Se conoce informe presentado por la Comisión de Asuntos Culturales, firmado por los miembros de la comisión: regidores Ronald Robles Arley, Kevin Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Karol Arroyo Vásquez y Fernando Villalobos Chacón; que dice:

"**INFORME COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES**

ACTA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES

Al ser las diecisiete horas con diez minutos del miércoles siete de julio del dos mil veintiuno, en la sala de reuniones de la Municipalidad de Esparza se reúne la Comisión de Asuntos Culturales con los siguientes **miembros presentes:** Regidor Ronald Robles Arley – **Presidente,** Regidor Kevin Antonio Campos Angulo –**Secretario**, Regidora Ana Fiorella Ramírez Silva, Regidora Karol Arroyo Vásquez, Regidor Fernando Villalobos Chacón.
Funcionarios Presentes: Sr. Cristian Carvajal – Gestor de Desarrollo Humano Local
Agenda:
Artículo Primero: Seguimiento a la Declaración como Hija Predilecta a la señora Sonia Ligia Quirós Vargas
Artículo Segundo: Oficio respecto al Himno del Cantón de Esparza

Artículo Primero:

Seguimiento a la Declaración como Hija Predilecta a la señora Sonia Ligia Quirós Vargas

El señor Presidente de la Comisión, Regidor Ronald Robles da la bienvenida a la comisión y brinda la palabra al Gestor de Desarrollo Humano Local, Cristian Carvajal. El señor Carvajal comenta que de acuerdo a las conversaciones previas con la comisión, todo está dispuesto para realizar la entrega del reconocimiento como hija predilecta del cantón a la señora Sonia Quirós en el programa de Facebook Live "Nuestra Esparza", en fecha viernes 16 de julio al ser las ocho de la noche. Sería realizarle un espacio de entrevista y de presentación de sus obras y producciones, así como hacer entrega formal del reconocimiento, mismo que consistiría en una placa física, un pergamino con el acuerdo del Concejo Municipal y al menos un ramo de flores. Se espera contar con la presencia de los regidores y representantes de la Asociación de Cultura de Esparza.
Se discute entre los presentes los detalles del acto y se da por enterada la Comisión.

Artículo Segundo:

Oficio respecto al Himno del Cantón de Esparza

Se realiza lectura al Oficio SM-0387-2021 recibido por el Concejo Municipal, remitido por la señora Roxana Naranjo Loaiza, donde comenta sus deseos de reunirse con esta comisión para discutir aspectos relacionados al Himno del Cantón de Esparza.
Se acuerda:
1. Convocar en audiencia a la señora Roxana Naranjo Loaiza con la comisión de Cultura el día viernes 16 de julio, a las diecisiete horas en la Sala de Sesiones Municipal.
Al ser las dieciocho horas del día miércoles siete de julio del dos mil veintiuno se da por finalizada la Comisión de Asuntos Culturales." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Dar por recibido y aprobado el dictamen y la recomendación de la Comisión de Asuntos Culturales de la siguiente manera:
1. Convocar en audiencia a la señora Roxana Naranjo Loaiza con la comisión de Cultura el día viernes 16 de julio, a las diecisiete horas en la Sala de Sesiones Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-112-2021 de fecha 07 de julio de 2021; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación del acuerdo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, referente a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2021-LN-00000-02, CONCESIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y DE LOS SERVICIOS SANITARIOS EN PLAZA ESPARZA.**

Esta publicación se llevó a cabo el día **miércoles 07 de julio de 2021**, en la **Gaceta Nº 130**. En este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta divulgación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-112-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada una copia a la Administración y queda una en la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-113-2021 de fecha 07 de julio de 2021; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPOECO-1079-2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas V, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA FRENTE AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES,** ambos contentivos en el **Expediente 22.388.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La "Era de los Datos" plantea un gran reto para los Derechos Humanos, así como para los Congresos del mundo entero. La llegada de diversas innovaciones tecnológicas en el análisis, recopilación y procesamiento de datos, así como varias coyunturas globales de reciente data, han puesto en relieve la necesidad de crear marcos normativos mucho más robustos en lo que se refiere al tratamiento de datos personales. En 2016, Dominic Cummings, director de la campaña *Leave EU* -a favor de la salida de Reino Unido de la Unión Europea-, presentó al hoy Primer Ministro británico, Boris Johnson, una novedosa estrategia para ganar el referéndum conocido como *Brexit*. La estrategia consistía en usar los datos personales que los votantes entregan en sus redes sociales para crear perfiles psicosociales, y con ellos definir mensajes personalizados que permitieran inducir el voto.

Ese software también permitió identificar a aquellas personas desinteresadas en la política: quienes desde hace mucho tiempo no votaban o nunca habían votado en ningún proceso. Miles de estos votantes se encontraban en poblados alejados de los grandes centros de población, habiendo sido excluidos del proceso democrático, y también desplazados por los procesos de gentrificación (Harvey, 2013). Dicho grupo recibió por primera vez en mucho tiempo la visita de políticos que prometían empleo, seguridad social y vivienda. Ese nivel de precisión -incluso fuera de las redes sociales- permiten las campañas de microtargeting basadas en datos personales.

Toda esta coyuntura profundizó las discusiones relacionadas al uso de los datos en el ámbito político-democrático, así como a los cambios que debían realizarse en las legislaciones del mundo. Como es evidente, las redes sociales están en el centro de tales debates. Ciertamente, cada vez cobra más relevancia este tema entre una mayoría de la población; prueba de ello es la reciente migración masiva de la red de mensajería WhatsApp hacia otros servicios

como Signal o Telegram (en el caso de Telegram, llegando a reportar 8 millones de personas usuarias nuevas por día a mediados de enero), debido a cambios en los términos y las condiciones de uso de WhatsApp, vinculados a cómo se usarían los datos y metadatos de sus usuarios (Sanz, 2021).

Asimismo, y como se ha podido observar a partir de los escándalos recientes que involucran a empresas del sector privado intensivas en el uso de datos, es necesario evitar que, sin contar con la experiencia necesaria, los gobiernos caigan en la tentación de desarrollar sistemas que utilicen los datos de los ciudadanos sin que incorporen paralelamente un enfoque ético y responsable desde su diseño que asegure cuestiones básicas como la privacidad o el consentimiento. Lo que aquí está en juego no es otra cosa que sentar las bases para un nuevo contrato social que permita una utilización masiva y responsable de los datos por parte de las entidades gubernamentales para proporcionar mejores servicios sociales, al tiempo que se mantiene la confianza de los ciudadanos en que los gobiernos gestionen sus datos de manera responsable." (BID, 2019).

Si bien ya en la década de los noventa muchos países del mundo contaban con leyes para la protección de los datos personales de sus ciudadanos, esas normativas no contemplaron un contexto como el descrito anteriormente: la era del Big Data y el desarrollo de tecnologías que tienden a que las personas pierdan el control y algunas veces hasta prácticamente la propiedad, sobre sus datos. Costa Rica, en definitiva, no escapa a este panorama. El país cuenta con una Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales aprobada en 2011 -cuya discusión legislativa es de inicios de los 2000-, que establece regulaciones para el manejo y procesamiento de datos sensibles en las bases de instituciones públicas y empresas, y que fue considerada de avanzada al momento de su creación. Sin embargo, carece de varios conceptos actuales, lo que le da un alcance relativamente limitado para tutelar correctamente los derechos de la ciudadanía en la era de la información y las nuevas tecnologías de recolección y procesamiento de datos.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 62 artículos y 3 transitorios, el objetivo es el de garantizar a cualquier persona, independientemente de su nacionalidad, residencia o domicilio, el respeto a su derecho a la autodeterminación informativa en relación con su vida o actividad privada y demás derechos de la personalidad, así como la defensa de su autonomía personal con respecto al tratamiento automatizado o manual de los datos correspondientes a su persona. Los principales artículos propuestos son:

- **ARTÍCULO 2- Ámbito de aplicación.** Esta ley será de aplicación al tratamiento de los datos personales, incluyendo la recopilación, el uso, la retención y análisis, por organismos públicos o privados.

  El régimen de protección de los datos de carácter personal que se establece en esta ley no será de aplicación a las bases de datos mantenidas por personas físicas, siempre y cuando estas sean utilizadas con fines exclusivamente personales o domésticos y no sean vendidas o de cualquier otra manera comercializadas, incluyendo fines de prospección.
- **ARTÍCULO 12- Autodeterminación informativa.** Toda persona tiene derecho a la autodeterminación informativa, la cual abarca el conjunto de principios y garantías relativas al legítimo tratamiento de sus datos personales reconocidos en esta ley.

  Se reconoce la autodeterminación informativa como un derecho fundamental, con el objeto de controlar el flujo de informaciones y datos concernientes a cada persona, cuya titularidad sobre los datos es exclusiva e irrenunciable. Este derecho es la manifestación de la protección a la intimidad, en el ámbito del tratamiento de datos personales, evitando que se propicien acciones discriminatorias o usos inadecuados de los mismos.
- **ARTÍCULO 13- Consentimiento informado.** Cuando se soliciten datos de carácter personal, la persona titular de los datos tiene derecho a ser informada de modo expreso, preciso e inequívoco de la posible recopilación y procesamiento de sus datos personales, como mínimo sobre los siguientes aspectos:

  a) La existencia de una base de datos personales.

  b) Las categorías de datos personales contenidas en la base.

c) Los fines que se persiguen con la recolección de estos datos y la base jurídica del tratamiento.
d) Los destinatarios de la información, así como de quiénes podrán consultarla.
e) El carácter obligatorio o facultativo de sus respuestas a las preguntas que se le formulen durante la recolección de los datos.
f) El tratamiento que se dará a los datos solicitados.
g) Las consecuencias de la negativa a suministrar los datos.
h) La posibilidad de ejercer los derechos que le asisten.
i) La identidad y datos de contacto del responsable de la base de datos.
j) El plazo durante el cual se conservarán los datos personales.
k) El derecho a presentar una reclamación ante las autoridades correspondientes.
l) La existencia o no de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.

Cuando se utilicen cuestionarios u otros medios para la recolección de datos personales figurarán estas advertencias en forma claramente legible. No obstante, dependiendo del mecanismo utilizado para la recolección del Consentimiento Informado, la Autoridad de Protección de Datos Personales podrá autorizar formas simplificadas respecto de los contenidos de los aspectos señalados, siempre cuando la información quede a disposición del interesado, en el momento que éste haga requerimiento de la misma.

- **ARTÍCULO 14- Otorgamiento del consentimiento.** Quien recopile datos personales deberá obtener el consentimiento expreso de la persona titular de los datos o de su representante. Este consentimiento deberá constar en forma expresa, ya sea en un medio físico o electrónico. El consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento, sin efecto retroactivo.
- **ARTÍCULO 17- Excepciones a la Autodeterminación Informativa.** Los derechos y las garantías establecidos en esta ley podrán ser limitados en las siguientes circunstancias:

  a) Cuando así lo disponga o habilite una norma de rango constitucional o legal, salvaguardando la integridad de los datos y restringiendo su uso estricto a los fines que persiga dicha norma.
  b) Cuando exista orden fundamentada, dictada por autoridad judicial competente.
- **ARTÍCULO 18- Derecho de acceso a los datos personales.** Las personas usuarias deberán tener derecho de acceso a los datos recopilados, el propósito del procesamiento y a conocer quiénes los procesarán en cualquier momento. La información deberá ser almacenada en forma tal que se garantice plenamente el derecho de acceso por la persona interesada.

  La persona responsable del tratamiento de los datos debe facilitar la información que la persona solicite, de manera gratuita, y resolver en el sentido que corresponda en el plazo de cinco días hábiles, contado a partir de la recepción de la solicitud. Las entidades deben brindar su información de contacto y una dirección de correo electrónico a las personas usuarias para que estas puedan comunicarse con ellos en caso de que existan problemas. (…)
- **ARTÍCULO 25- Autorización para la transferencia de datos.** Los responsables de las bases de datos, públicas o privadas, solo podrán transferir datos contenidos en ellas cuando el titular del derecho haya autorizado expresa y válidamente tal transferencia y se haga sin vulnerar los principios y derechos reconocidos en esta ley.
- **ARTÍCULO 26- Prohibición del tratamiento de datos sensibles.** Queda prohibido el tratamiento de datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual de una persona física o cualquier otro dato sensible.
- **ARTÍCULO 28- Datos personales de acceso restringido.** Los datos de acceso restringido son todos aquellos datos personales de índole privado que no sean considerados sensibles. Son susceptibles de ser tratados en los términos que esta ley especifica. Si bien estos datos podrían formar parte de bases datos de la Administración

Pública o de fuentes de acceso público, no por ello son considerados de acceso irrestricto, debido a que son de interés únicamente para su titular o para la Administración Pública.

- **ARTÍCULO 30- Deber de confidencialidad.** La persona responsable y quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos personales están obligadas al secreto profesional o funcional, aun después de finalizada su relación con la base de datos. La persona obligada podrá ser relevada del deber de secreto por decisión judicial en lo estrictamente necesario y dentro de la causa que conoce.
- **ARTÍCULO 36- Garantías efectivas.** Toda persona interesada tiene derecho a un procedimiento administrativo sencillo y rápido ante la Prodhab, con el fin de ser protegido contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por esta ley. Lo anterior sin perjuicio de las garantías jurisdiccionales generales o específicas que la ley establezca para este mismo fin.
- **ARTÍCULO 37- Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (Prodhab).** Se crea la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB), como un órgano adscrito al Poder Legislativo de la República y que desempeñará sus funciones con absoluta independencia funcional, administrativa, técnica, presupuestaria y de criterio. Tendrá personalidad jurídica propia en el desempeño de las funciones que le asigna esta ley.
- **ARTÍCULO 38- Atribuciones.** Son atribuciones de la Prodhab, además de las otras que le impongan esta u otras normas, las siguientes:

a) Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos, tanto por parte de personas físicas o jurídicas privadas, como por entes y órganos públicos.
b) Llevar un registro de las bases de datos reguladas por esta ley.
c) Requerir, de quienes administren bases de datos, las informaciones necesarias para el ejercicio de su cargo.
d) Acceder a las bases de datos reguladas por esta ley, a efectos de hacer cumplir efectivamente las normas sobre protección de datos personales. Esta atribución se aplicará para los casos concretos presentados ante la Agencia y cuando se tenga evidencia de un mal manejo generalizado de la base de datos o sistema de información y, para la realización de investigaciones sobre la aplicación de la presente ley.
e) Resolver sobre los reclamos por infracción a las normas sobre protección de los datos personales.
f) Ordenar, de oficio o a petición de parte, el acceso, rectificación, supresión, explicación, portabilidad, olvido u oposición, en el tratamiento de las informaciones contenidas en los archivos y las bases de datos, cuando éstas contravengan las normas sobre protección de los datos personales.
g) Imponer las sanciones establecidas, en esta ley, a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que infrinjan las normas sobre protección de los datos personales, y dar traslado al Ministerio Público de las que puedan configurar delito.
h) Promover y contribuir en la redacción de normativa tendiente a implementar las normas sobre protección de los datos personales.
i) Dictar las directrices necesarias, las cuales deberán ser publicadas en el diario oficial La Gaceta, a efectos de que las instituciones públicas implementen los procedimientos adecuados respecto del manejo de los datos personales, respetando los diversos grados de autonomía administrativa e independencia funcional.
j) Fomentar entre los habitantes el conocimiento de los derechos concernientes al acopio, el almacenamiento, la transferencia y el uso de sus datos personales.
k) Brindar asesoría, capacitación técnica y certificaciones en materia de privacidad, manejo de bases de datos, cumplimiento de estándares de seguridad, entre otros temas relativos a la protección de datos personales y la materia de esta ley, tanto a entes del sector público como el privado, para lo cual quedará habilitada a la venta de servicios, cuyo costo se establecerá mediante un tarifario de publicación y actualización periódica.

Los precios de dicho tarifario deberán demostradamente estar acordes con los valores del mercado.

En el ejercicio de sus atribuciones, la Prodhab podrá emplear procedimientos automatizados, de acuerdo con las mejores herramientas tecnológicas a su alcance.

- **ARTÍCULO 39- Dirección de la Agencia.** La Dirección de la Prodhab estará a cargo de un director o una directora nacional, quien deberá contar, al menos, con el grado académico de licenciatura en una materia afín al objeto de su función, ser de reconocida solvencia profesional y moral, y tener comprobada experiencia y conocimiento en la materia de protección de datos personales. (…)
- **ARTÍCULO 40- Proceso de nombramiento de la Dirección.** (…) El Plenario Legislativa elegirá, mediante votación pública y con mayoría absoluta, a la persona que dirigirá a la Prodhab. El Plenario podrá no apegarse a la recomendación emitida por la Comisión solamente de entre las personas postulantes.
- **ARTÍCULO 46- Presupuesto.** El presupuesto de la Prodhab estará constituido por lo siguiente:

a) Los cánones, las tasas y los derechos obtenidos en el ejercicio de sus funciones.
b) Las transferencias que el Estado realice a favor de la Agencia.
c) Las donaciones y subvenciones provenientes de otros Estados, instituciones públicas nacionales u organismos internacionales, siempre que no comprometan la independencia, transparencia y autonomía de la Agencia.
d) Lo generado por sus recursos financieros.
e) Lo generado por la venta de servicios de asesoría, capacitación técnica y certificaciones en materia de privacidad, manejo de bases de datos, cumplimiento de estándares de seguridad, entre otros temas relativos a la protección de datos personales y la materia de esta ley.

Los montos provenientes del cobro de las multas señaladas en esta ley serán destinados a gastos de capital de la Prodhab.

- **ARTÍCULO 47- Registro de archivos y bases de datos.** Toda base de datos, pública o privada, debe inscribirse en el registro que al efecto habilite la Prodhab, exceptuando aquellas sin fines comerciales administradas por personas físicas. La inscripción no implica el traspaso o la transferencia de los datos.

La Prodhab definirá, al momento del registro y de acuerdo a la envergadura, características y riesgos del tratamiento de datos que se realizará, si la persona responsable de la base de datos deberá cumplir, y en qué medida, con lo dispuesto en el capítulo II, Sección IV de esta Ley, respecto a Estudios de impacto, Protocolo de Actuación y la Persona Delegada de protección de datos. Los criterios y plazos para dicho cumplimiento se establecerán en lineamientos que al respecto confeccionará y revisará periódicamente la Prodhab.

- **ARTÍCULO 48- Legitimación para denunciar.** Cualquier persona, grupo de personas u organismos debidamente habilitados para representar personas que ostente un derecho subjetivo o un interés legítimo puede denunciar, ante la Prodhab, que una base de datos pública o privada se encuentra en contravención de las reglas o los principios básicos para la protección de los datos y la autodeterminación informativa establecidas en esta ley.
- **ARTÍCULO 51- Procedimiento sancionatorio.** De oficio o a instancia de parte, la Prodhab podrá iniciar un procedimiento tendiente a demostrar si un tratamiento de datos personales regulado por esta ley está siendo empleado de conformidad con sus principios; para ello, deberán seguirse los trámites previstos en la Ley General de la Administración Pública para el procedimiento ordinario.
- **ARTÍCULO 52- Faltas leves.** Las faltas leves, señaladas en este artículo, se sancionarán con multas administrativas de hasta de diez salarios base del cargo de auxiliar judicial I, según la Ley de Presupuesto de la República como máximo o, si se trata de una empresa, con una multa equivalente al 2% del volumen de negocio total anual global del ejercicio financiero anterior como máximo, optándose por la multa de

mayor cuantía.
Serán consideradas faltas leves, para los efectos de esta ley:
a) Recolectar datos personales para su uso en base de datos sin que se le otorgue suficiente y amplia información a la persona interesada, de conformidad con las especificaciones indicadas en esta ley.
b) Recolectar, almacenar y transmitir datos personales de terceros por medio de mecanismos inseguros o que de alguna forma no garanticen la seguridad e inalterabilidad de los datos.

ARTÍCULO 53- Faltas graves. Las faltas graves, señaladas en este artículo, se sancionarán con multas administrativas de entre diez y cuarenta salarios base del cargo de auxiliar judicial I, según la Ley de Presupuesto de la República o, si se trata de una empresa, con una multa equivalente al 4% del volumen de negocio total anual global del ejercicio financiero anterior como máximo, optándose por la multa de mayor cuantía.
Serán consideradas faltas graves, para los efectos de esta ley:
a) Recolectar, almacenar, transmitir o de cualquier otra forma emplear datos personales sin el consentimiento informado y expreso del titular de los datos, con arreglo a las disposiciones de esta ley.
b) Transferir datos personales a otras personas o empresas en contravención de las reglas establecidas en el capítulo III de esta ley.
c) Recolectar, almacenar, transmitir o de cualquier otro modo emplear datos personales para una finalidad distinta de la autorizada por el titular de la información.
d) Negarse injustificadamente a dar acceso a un interesado sobre los datos que consten en archivos y bases de datos, a fin de verificar su calidad, recolección, almacenamiento y uso conforme a esta ley.
e) Negarse injustificadamente a eliminar o rectificar los datos de una persona que así lo haya solicitado por medio claro e inequívoco.

ARTÍCULO 54- Faltas gravísimas. Las faltas gravísimas, señaladas en este artículo, se sancionarán con multas administrativas de entre treinta y sesenta salarios base del cargo de auxiliar judicial I, según la Ley de Presupuesto de la República o, si se trata de una empresa, con una multa equivalente al 6% del volumen de negocio total anual global del ejercicio financiero anterior como máximo, optándose por la multa de mayor cuantía.
Serán consideradas faltas gravísimas, para los efectos de esta ley:
a) Recolectar, almacenar, transmitir o de cualquier otra forma emplear, por parte de personas físicas o jurídicas privadas, datos sensibles, según la definición prevista en el artículo 3 de esta ley.
b) Obtener, de los titulares o de terceros, datos personales de una persona por medio de engaño, violencia o amenaza.
c) Revelar información registrada en una base de datos personales cuyo secreto esté obligado a guardar conforme la ley.
d) Proporcionar a un tercero información falsa o distinta contenida en un archivo de datos, con conocimiento de ello.
e) Realizar tratamiento de datos personales sin encontrarse debidamente inscrito ante la Prodhab, en el caso de los responsables de bases de datos cubiertos por el artículo 21 de esta ley.
f) Transferir, a las bases de datos de terceros países, información de carácter personal de los costarricenses o de los extranjeros radicados en el país, sin el consentimiento de sus titulares.

ARTÍCULO 55- Criterios para establecer la sanción. Para tomar una determinación sancionatoria, el tipo de sanción y su cuantía, la Prodhab deberá considerar los siguientes criterios, sin perjuicio de valorar las infracciones de manera acumulativa:
a. Naturaleza de la infracción: número de personas afectadas, daños sufridos, duración de la infracción y propósito del procesamiento, infracción leve, grave o gravísima.
b. Intención: si la infracción es intencional o debido a negligencia

c. Mitigación: acciones tomadas para mitigar el daño a las personas interesadas
d. Medidas preventivas: cuánta preparación técnica y organizativa había implementado previamente la empresa para evitar el incumplimiento
e. Reincidencia: Posibles infracciones anteriores, incluido advertencias y multas relacionadas a similares u otras infracciones en área de seguridad digital, privacidad y protección de datos.
f. Cooperación: cuán cooperativa ha sido la empresa con la autoridad supervisora para remediar la infracción.
g. Tipo de datos afectados: qué tipos de datos impactado por la infracción.
h. Notificación: si la infracción fue notificada proactivamente a la autoridad supervisora por la propia empresa o un tercero.

- **ARTÍCULO 56- Régimen sancionatorio para bases de datos públicas.** Cuando la persona responsable de una base de datos pública cometa alguna de las faltas anteriores, la Prodhab dictará una resolución estableciendo las medidas que proceda adoptar para que cesen o se corrijan los efectos de la falta. Esta resolución se notificará a la persona responsable de la base de datos, al órgano del que dependa jerárquicamente y a los afectados, si los hay. La resolución podrá dictarse de oficio o a petición de parte. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad penal en que haya incurrido.
- **ARTÍCULO 57- Canon por regulación y administración de bases de datos.** Las bases de datos que deban inscribirse ante la Prodhab, de conformidad con el artículo 41 de esta ley, estarán sujetas a un canon de regulación y administración de bases de datos que deberá ser cancelado anualmente, con un monto de trescientos dólares ($300), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, canon que se actualizará anualmente con base en el índice de valuación determinado por el comportamiento de la tasa de inflación (índice de precios al consumidor que calcula la Dirección General de Estadística y Censos).

  Podrán eximirse del pago de este canon aquellas bases de datos utilizadas a lo interno de empresas o instituciones públicas, cuando sean utilizadas con fines exclusivamente administrativos y sin fines de comercialización, y así se demuestre ante la Prodhab.
- **ARTÍCULO 58- Canon por comercialización de consulta.** La persona responsable de la base de datos deberá cancelar a la Prodhab un canon por cada venta de los datos de ficheros definidos en el inciso l) del artículo 4 de esta ley, de personas individualizables registradas legítimamente y siempre que sea comercializado con fines de lucro, el cual oscilará entre los veinticinco centavos de dólar ($0,25) y un dólar ($1), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, monto que podrá ser fijado dentro de dicho rango vía reglamento. En caso de contratos globales de bajo, medio y alto consumo de consultas, o modalidades contractuales de servicio en línea por número de aplicaciones, será el reglamento de la ley el que fije el detalle del cobro del canon que no podrá ser superior al diez por ciento (10%) del precio contractual.
- **TRANSITORIO I-** Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, propietarias o administradoras de las bases de datos objeto de esta ley, deberán adecuar sus procedimientos, protocolos, contenidos de bases de datos y reglas de actuación a lo estipulado en la presente reforma, en un plazo máximo de un año.
- **TRANSITORIO III-** Por un período de 8 años a partir de la entrada en vigencia de esta Ley, la Asamblea Legislativa dispondrá que se otorgue al menos un 5% de crecimiento anual a las transferencias que realiza el Estado a la Agencia, con el objetivo de fortalecer su labor de fiscalización, de realización de auditorías de oficio y de cobro de multas por infracciones a Ley Nº 8968.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que la propuesta en términos generales resulta lógica y necesaria para tratar de adaptar el manejo y la protección de datos personales, a los avances tecnológicos que tenemos en la actualidad. No obstante lo anterior, por la sensibilidad del tema y lo delicado de la información que se maneja, resulta imperioso recomendarle a la Comisión respectiva y al plenario, que se aseguren de realizar las debidas consultas constitucionales para que no se vean vulnerados los derechos de los ciudadanos

que se encuentran consagrados en nuestra Constitución Política.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-113-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII

Asuntos varios

Síndico Luis Pérez Palma: quiero agradecerle al Ing. Alonso Matarrita y al compañero síndico Rafael Morera por la preocupación con respecto al Internet, el jueves primero de julio hicimos la primera reunión en el salón Anikse referente al asunto del internet, muy satisfecho con lo expuesto por el señor Alonso Matarrita, esperando que se pueda solucionar el problema del internet.

Regidor suplente Yamil Dobles Díaz: le desea feliz cumpleaños a don Rodrigo Mayo que este fin de semana cumplió años.

Al ser las diecinueve horas con treinta y nueve minutos del lunes doce de julio del dos mil veintiuno, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**